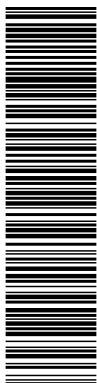


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: BASES SORTEO GAZAPO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QG7JS-9APF7-86MOR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:49:52 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469087 QG7JS-9APF7-86MOR_6EC097559D64E54EAF87A494F889DE1C09506E0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

BASES SORTEO "ENCUENTRA EL GAZAPO"

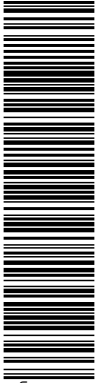
1. Objetivo de la iniciativa y premios

- 1.1. Con la presente iniciativa, el Ayuntamiento de Llerena tiene como finalidad fomentar el consumo en los establecimientos comerciales de la localidad.
- 1.2. El premio consistirá en **dos (2) vales de 25 € a canjear en cualquiera de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña** (incluidos en el Anexo I).

2. Condiciones para participar

- 2.1. Pueden participar todas las personas físicas que realicen **compras** por importe **en los establecimientos adheridos a la campaña "compra en Llerena ponle Corazón"** (incluidos en el Anexo I).
- 2.2. Desde el 15 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026 (ambos incluidos), cada comercio adherido a la campaña tendrá que colocar en su escaparate una anomalía o gazapo, es decir, un objeto que resulte atípico para su sector de actividad. El horario de exhibición será el que cada establecimiento tenga habitualmente.
- 2.3. Para participar en el sorteo, los ciudadanos y ciudadanas que quieran jugar a los gazapos deberán rellenar correctamente el flyer que encontrarán en todos los establecimientos adheridos a la campaña. En el flyer deberán anotar todos los gazapos que encuentren en cada uno de los establecimientos participantes. Una vez descubiertos los gazapos de cada establecimiento y rellenado correctamente el flyer, los interesados en el sorteo deberán depositarlo en las urnas preparadas para tal fin en el patio del Ayuntamiento. El flyer deberá incluir los siguientes datos personales: nombre y apellidos, DNI/NIE/pasaporte y número de teléfono (para contactar con el ganador).
- 2.4. Una misma persona no podrá participar más de una vez en el sorteo utilizando los mismos datos (nombre, apellidos y número de teléfono). Solo se admitirá una participación por persona.
- 2.5. No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos comerciales participantes si son personas físicas, ni sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes de primer grado), ni sus empleados con tickets obtenidos por compras en el propio establecimiento, aunque sí podrán participar si el ticket pertenece a cualquiera de los restantes establecimientos participantes.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES SORTEO GAZAPO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QG7JS-9APF7-86MOR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:49:52 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469087 QG7 JS-9APF7-86MOR, 6ECC997559D6/E54EAF87A494F89DE/IC09506E/C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>

- 2.6. El plazo para participar comprenderá **desde el 15 de diciembre de 2025 hasta las 21:00 horas del 7 de enero de 2026.**
- 2.7. Los flyers se podrán obtener en las tiendas adheridas a la campaña, donde se les explicará el procedimiento del sorteo. Sólo se podrá participar en el sorteo una persona por flyer.
- 2.8. El sorteo se celebrará en acto público el día 10 de enero de 2024, a las 12:00 horas en el patio del Ayuntamiento. Se extraerán cuatro flyer que se corresponderán con las personas premiadas y dos adicionales cuyos titulares formarán parte de una lista de reserva para el caso que alguno de los ganadores no retirase su premio en el plazo habilitado para ello.
- 2.9. El resultado se comunicará a los ganadores vía telefónica.

3. Premios

3.1 Las personas ganadoras del sorteo recibirán como premio dos (2) vales de compra por importe de 25 € cada uno, financiados con fondos propios del Ayuntamiento de Llerena, para su utilización en los establecimientos comerciales del municipio adheridos a la campaña (relacionados en el Anexo I).

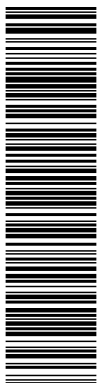
3.2 Condiciones del premio:

- Los vales deberán canjearse exclusivamente en los establecimientos comerciales de la localidad adheridos a la campaña.
- No podrán canjearse ambos vales en un mismo establecimiento.
- En caso de que el importe de la compra supere el valor del vale, la persona premiada deberá abonar la diferencia.
- Si el importe de la compra fuese inferior al valor del vale, se perderá la cantidad restante.
- Los vales no podrán canjearse en establecimientos de alimentación, bebidas, productos de primera necesidad ni farmacias.
- La pérdida o extravío de los vales será responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

El premio tendrá la consideración de premio no sujeto a tributación, de conformidad con la normativa vigente, por su finalidad promocional y por destinarse al fomento del consumo local, no implicando en ningún caso la entrega de dinero en metálico.

Asimismo, el Ayuntamiento de Llerena podrá publicar una nota de prensa con las fotografías de los escaparates participantes en la página web municipal y otros medios de difusión habituales.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: BASES SORTEO GAZAPO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QG7JS-9APF7-86MOR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:49:52 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469087 QG7 JS-9APF7-86MOR 6ECC997559D6E54EAF87A494F89DDE1C09506E0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

4. Recogida y utilización del vale

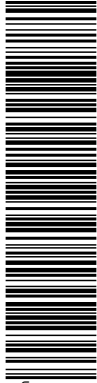
- 4.1. Los vales de 25 € se podrán **recoger**, mostrando el D.N.I./N.I.E./pasaporte en el CID Campiña Sur en C/ Santiago Nº59 en la Oficina de la Gerente Dinamizadora Comercial en horario de 11:00 a 13:30 horas desde el día 13 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.
- 4.2. Estos vales se podrán **utilizar** desde el día 13 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
- 4.3. Si el importe de la compra que el ganador realizara con cargo al vale superase los 25 € será el premiado el que deba pagar la diferencia. Si, por el contrario, el importe de la compra es inferior a 25 €, el premiado perderá la diferencia.
- 4.4. La utilización de los vales deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que la pérdida o extravío de los mismos será exclusiva responsabilidad de los ganadores.

5. Mecánica para el cobro de los vales de compra por parte de los establecimientos comerciales

El responsable del establecimiento comercial deberá entregar el vale, junto con una factura de la compra, en el Departamento de **Intervención del Ayuntamiento de Llerena** para cobrar su importe (2ª planta del edificio del Ayuntamiento sito en plaza de España, nº 1), teniendo como plazo hasta las 14.30 horas del 7 de marzo de 2025.

Llerena, a firma de fecha electrónica,

EL ALCALDE,
Fdo.: Daniel Lara Rex.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469087 QG7 JS-9APF7-86MOR 6EC097559D64E54E4F87A494F89DE1C09506E0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>

ANEXO I

Establecimientos comerciales participantes

1. Allium Natura
2.Tartas Mariquita
3.Galerías 4 Esquinas
4. El Progreso
5.Fotografía J. Merchán
6.Anabel Modas
7.Hogar Textil Ángela
8.Gali- Gali Complementos
9.Travesura
10.Textil Hogar Mota
11.La Luna Complementos
12.Raices Pastelería Argentina
13.Confecciones Carolina
14.María Fernandez Desing
15.Maria Mobile
16.Reinoso
17.Deky Deporte y Calzado
18.Inspiración
19.Zona Movil
20.Muebles La Campiña
21.Confecciones J.M. Cano
22.G. Canónico Óptico
23.Librería Grandizo
24.Martiz
25.Pinuga
26.Exenci4
27.Toy Print
28.Floristería Dianthus
29.Marengo
30.Zeyma
31.Panadería-Pastelería Álvalos